

Bases Legales Promoción

“Captación Nómina/Pensión/Cuota de autónomos”

1. ¿En qué consiste esta Promoción?

UNICAJA BANCO S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y NIF A93139053 (en adelante, “Unicaja”), convoca la presente promoción denominada “Captación Nómina/Pensión/Cuota de Autónomos” (en adelante, “Promoción”) la cual queda sujeta a las bases legales establecidas en este documento (en adelante, “Bases”).

2. ¿Cuándo puedo adherirme a la Promoción?

El periodo para participar en la Promoción se desarrolla desde el 02 de marzo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026.

3. ¿A quién se dirige la Promoción?

A todas las personas físicas mayores de 18 años (en adelante, “clientes”), ya sean nuevos clientes de Unicaja o actuales que no hayan tenido domiciliada en Unicaja su nómina, pensión o cuota de autónomos en los doce (12) meses anteriores a la fecha en que se adhieran a la Promoción, y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 5. de estas Bases.

A estos efectos, no se considerará “Nuevo Cliente” a aquella persona que en los últimos 12 meses haya intervenido, como titular, en algún producto y/o servicio en Unicaja.

4. ¿Quién está excluido de participar en esta promoción?

Esta Promoción puede ser incompatible con otras promociones, quedando a potestad de Unicaja la determinación de estas.

Quedan excluidos de esta promoción los clientes que en el momento de realizarse la comprobación del cumplimiento de requisitos presenten cualquier tipo de impago en Unicaja por cualquier concepto, o bien que hayan iniciado procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja o que se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a la misma.

5. ¿Qué tienes que hacer para adherirte a la promoción?

Firmar la Solicitud de adhesión a la Promoción hasta el 30 de junio de 2026 en cualquier oficina de Unicaja o en la Banca Digital de Unicaja.

6. ¿Qué requisitos deben cumplirse para participar y disfrutar de la promoción?

Para participar en la Promoción el cliente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Domiciliar en Unicaja, por primera vez en los doce (12) meses anteriores a la fecha de firma de la Solicitud de adhesión, una nómina o pensión por importe igual o superior a 600€ netos mensuales, o la cuota de autónomos por importe igual o superior a 50€ mensuales. Para que se entienda cumplido

este requisito será necesario que conste haberse realizado en la cuenta del cliente en Unicaja que este designe en la Solicitud de adhesión, de la que deberá ser primer titular (en adelante, "Cuenta"), el primer abono en firme de la nómina o pensión, o el adeudo de la cuota de autónomos (no se admiten adeudos en descubierto).

A estos efectos:

- Se considera cliente con nómina domiciliada aquél que reciba, en la Cuenta, abonos mensuales periódicos derivados del trabajo por cuenta ajena, emitidos por la empresa pagadora de acuerdo con la codificación establecida para el abono de nóminas en la normativa bancaria, de modo que esto permita a Unicaja la identificación automática e inequívoca de la nómina y el beneficiario.
- Se considera cliente con pensión domiciliada aquellos perceptores de pensiones procedentes de la Seguridad Social u otro organismo oficial que perciban dichos ingresos en la Cuenta.

No tendrán dicha consideración los abonos o transferencias conceptuados como nómina o pensión realizados por el cliente o por un tercero, o traspasos desde cuentas en las que el cliente sea titular o autorizado.

- A efectos de estas Bases, se considera "cuota de autónomo domiciliada" el cargo por adeudo SEPA en la Cuenta objeto de la promoción, correspondiente a la cuota mensual que los trabajadores por cuenta propia deben abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social en España por su afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), incluyendo el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA), y al Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Quedan excluidas las transferencias o ingresos manuales.

El plazo máximo para cumplir los requisitos mencionados es de tres (3) meses a contar desde la firma de la Solicitud de adhesión.

7. ¿Qué beneficios tiene esta promoción?

- Un (1) incentivo consistente en un abono de 350€ brutos (283,5€ netos¹) en la Cuenta, para nóminas o pensiones desde 600€ hasta 1.199€.
- Un (1) incentivo consistente en un abono de 450€ brutos (364,5€ netos¹) en la Cuenta, para nóminas/pensiones desde 1.200€ en adelante.
- Un (1) incentivo consistente en un abono de 450€ (364,5€ netos¹) en la Cuenta, para domiciliaciones de la cuota de autónomos por importe igual o superior a 50€ mensuales.
- Un (1) Incentivo consistente en un abono de 100€ adicionales si el cliente pertenece a alguno de los siguientes colectivos:

Funcionarios para acreditar la condición de empleado público, será necesaria la acreditación de su condición en la oficina donde realice la adhesión a la promoción, con un documento acreditativo que lo identifique como miembro de dicho colectivo, siendo válidos tanto el nombramiento como funcionario en el Boletín Oficial correspondiente, la

¹ Importe tras aplicar la retención a cuenta indicada en el apartado 11. de estas Bases.

tarjeta o identificador de empleado o certificado de servicios/nombramiento expedido por el órgano competente) Empleados de Deloitte y de Ernst & Young, siendo necesaria la acreditación de su condición en la oficina donde realice la adhesión a la promoción. Se admitirá certificado emitido por RR. HH. o unidad competente de la entidad empleadora, con fecha de emisión ≤ 90 días, que acredite la condición de empleado en vigor a la fecha de solicitud o devengo del incentivo, e incluya exclusivamente: nombre y apellidos, DNI/NIE y entidad empleadora. El documento deberá estar firmado electrónicamente o disponer de código/URL de verificación.

La Entidad usará estos datos solo para la verificación. Después los eliminará en un plazo máximo de 30 días desde la validación. Mantendrá únicamente un registro de la verificación (fecha, canal y resultado). El resto de la información sobre el tratamiento de datos personales se encuentra en la Cláusula de Privacidad de estas Bases.

- Un (1) incentivo consistente en una promoción de bienvenida para clientes nuevos con la exención de las comisiones incluidas en el Plan Cero de tu elección (particular o profesional) durante 6 meses. Requiere la adhesión al Plan Cero. Puede consultar las condiciones del Plan Cero en los siguientes enlaces:
 - https://www.unicajabanco.es/content/dam/unicaja/documentos/bases_plan_cero_particulares.pdf
 - https://www.unicajabanco.es/content/dam/unicaja/documentos/bases_plan_cero_profesional.pdf

A estos efectos, no se considerará “Nuevo Cliente” a aquella persona que en los últimos 12 meses haya intervenido, como titular, en algún producto y/o servicio en Unicaja.

La apertura de cuentas por “Nuevos Clientes” está sujeta a las políticas internas de Unicaja, pudiendo este rechazar a los Clientes que no se ajusten a aquellas. Además, los Nuevos Clientes deberán firmar los contratos y presentar los documentos que las políticas internas que Unicaja requieran.

8. ¿Cuándo recibirás la bonificación?

Para el abono del incentivo por domiciliación de la nómina, pensión o cuota de autónomo, Unicaja, de forma periódica, comprobará el cumplimiento de los requisitos recogidos en estas Bases por parte del cliente sujeto a esta Promoción. Verificado por Unicaja el efectivo cumplimiento de estos, a partir de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento y, en todo caso, en los siete (7) días hábiles siguientes, se efectuará el abono en la Cuenta.

9. ¿Existe algún compromiso de permanencia en la Promoción?

Al firmar la Solicitud de adhesión, y como compensación por el incentivo, el cliente adquiere frente a Unicaja un compromiso de permanencia consistente en mantener la domiciliación en Unicaja de la nómina, pensión o cuota de autónomos durante un periodo ininterrumpido de al menos 24 meses a contar desde la fecha de su primer abono (nómina, pensión) o adeudo (cuota de autónomos).

10. ¿Qué ocurre en caso de que incumplas las condiciones de la Promoción?

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación establecidos en estas Bases implica, para dicho cliente, la cancelación automática de su participación en esta Promoción.

Si, una vez abonado el incentivo asociado a esta Promoción y hasta que finalice el compromiso de permanencia previsto en el apartado 9. de estas Bases se produjera el incumplimiento de alguno de los requisitos de participación de esta Promoción, el cliente se obliga a abonar a Unicaja, en concepto de

penalización, la parte proporcional del valor monetario total del incentivo correspondiente al periodo de tiempo que medie entre la fecha de incumplimiento y la fecha final del compromiso de permanencia adquirido en la Solicitud de adhesión, quedando Unicaja autorizada de forma expresa e irrevocable para adeudar dicho importe en la Cuenta o en cualquier otra cuenta de la que el cliente sea titular, incluso con terceros.

La fórmula aplicable para el cálculo de la penalización es la siguiente: valor monetario total del incentivo multiplicado por los días de incumplimiento, que son los que restan por cumplir desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha final del compromiso de permanencia, dividido por el número total de días del plazo de permanencia comprometido.

11. ¿Qué supone la aceptación de las Bases de esta Promoción?

La adhesión a la presente Promoción, mediante la firma de la Solicitud de adhesión, supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases y el criterio con el que Unicaja interprete o resuelva cualquier cuestión relacionada con esta Promoción.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja y en la página web de Unicaja:

<https://www.unicajabanco.es/content/dam/unicaja/bases-de-promociones-y-campanas/bases-promo-nomina-cupon-store-marzo-2026.pdf>

12. ¿Estas bases pueden cambiar durante su vigencia?

Unicaja se reserva el derecho a modificar esta Promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

13. ¿Qué fiscalidad tiene la entrega del incentivo?

El incentivo está sujeto a tributación y tiene la calificación fiscal de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, en virtud del artículo 25.2 de la Ley 35/2006 del IRPF. En virtud de los artículos 74.1 y 75.1 del Reglamento del IRPF estos rendimientos se encuentran sujetos a retención a cuenta, al tipo de retención vigente.

Unicaja, abonará el importe bruto de la bonificación, efectuará un cargo correspondiente a la retención a cuenta del Impuesto, y procederá a ingresar ese importe en el Tesoro por cuenta del beneficiario del incentivo en su caso.

La penalización por incumplimiento tiene la calificación fiscal de rendimiento de capital mobiliario negativo a integrar en su declaración de IRPF.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo tenga en la fiscalidad del beneficiario serán por cuenta del beneficiario, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

14. ¿Qué tratamiento se dará a tus datos de carácter personal?

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables Sin perjuicio de lo anterior, el interesado puede consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Digital, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras

oficinas. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

15. ¿Dónde te puedes dirigir en caso de que surja una incidencia?

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente, sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga, o en la dirección de correo electrónico atencion.al.cliente@unicaja.es, donde el Cliente podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta Promoción.

16. Limitación de Responsabilidad

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

Asimismo, Unicaja excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los Clientes participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

17. ¿Cuál es la ley aplicable?

En lo no previsto en las presentes Bases, esta Promoción se regirá por el derecho común español.